



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00064591- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00064591- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. Gabriel Rosenbaun, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#3423, con fecha 09/02/2026 correspondiente a la asignatura Deportes Electrónicos e Interactividad (42-020C2) perteneciente a la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#3423, con fecha 09/02/2026 correspondiente a la asignatura Deportes Electrónicos e Interactividad (42-020C2), en el renglón correspondiente al alumno González Torre, Mateo Celestino, DNI: 46.768.310, se consignó calificación 7 (siete) siendo que le corresponde la condición “Ausente”, y en el renglón correspondiente al alumno Porras Juárez, Nicanor, DNI: 46.506.786, se consignó calificación 7 (siete) siendo que le corresponde la condición “Ausente”, y así lo expone en el expediente de referencia para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N°3 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la misma resolución y del artículo 16° inciso 1 de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución decanal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen 42#3423, con fecha 09/02/2026 correspondiente a la asignatura Deportes Electrónicos e Interactividad (42-020C2) y, en consecuencia, disponer que la calificación 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno González Torre, Mateo Celestino, DNI 46.768.310, sea sustituida por la correcta condición “Ausente”, mediante una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen 42#3423, con fecha 09/02/2026 correspondiente a la asignatura Deportes Electrónicos e Interactividad (42-020C2) y, en consecuencia,

disponer que la calificación 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Porras Juárez, Nicanor, DNI 46.506.786, sea sustituida por la correcta condición “Ausente”, mediante una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.